

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal, GOMEZ, ADA AUDELINA, D.N.I. N° 5.414.781, Legajo N° 7208 para acogerse a los beneficios Jubilatorios, la Certificación de Servicios expedida por esta Municipalidad; y-

CONSIDERANDO:

Que, la agente registra una antigüedad de servicios en esta **Municipalidad de Zárate**, desde el 01/06/2000 hasta el 31/01/2024, computando un total de **23 años, 07 meses y 30 días de servicios.** -

Que, del Legajo de dicho agente surge su fecha de nacimiento el 28 de Febrero de 1948, por lo que a la fecha ha superado la edad prevista en el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656, según el cual el cese de la agente se produce por "Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio".

Que, conforme a lo prescripto por la Ley 10.053 y el Decreto Ley 9650/80, la mencionada agente posee los años de edad y la cantidad de años de servicios, que la legislación establece para acogerse a los beneficios jubilatorios por **edad avanzada**, viéndose este Departamento Ejecutivo facultado a aceptar su dimisión por las razones expuestas.

Que, asimismo, mediante Decreto N° 80/24, que promulga la Ordenanza N° 5072 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate, se otorga a todo el personal mayor de 70 años, al que se dé la baja a solicitud del Municipio para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, durante los meses de Febrero y Marzo, una Bonificación No Remunerativa equivalente al 20% del Anticipo Jubilatorio, condición que cumple la agente dimitente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE**, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese a partir del 01 de Febrero de 2024, la renuncia de la

*Intendencia Municipal
de Zárate*

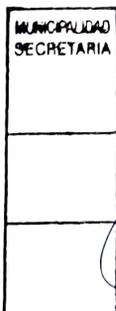
///2.-

agente GOMEZ, ADA AUDELINA, D.N.I. N° 5.414.781, CUIL N° 27-05414781-9, Clase 1948, Legajo 7208, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110107000, Programa: 01, Actividad: 00, Categoría: Técnico Clase II; para acogerse a los beneficios de la jubilación por **edad avanzada**, conforme a la Certificación de Servicios Prestados.-

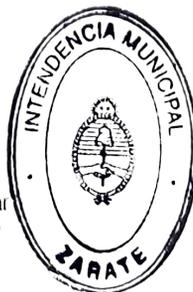
ARTICULO 2°: La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que la agente dimitente perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su jubilación el importe correspondiente al cuarenta y tres, dos por ciento (**43,2 %**) de su remuneración mensual que establece el artículo 72 inciso f) de la Ley Provincial 14.656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad: 00; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Otórgase a la mencionada en el Artículo 1°, a partir de su cese, una Bonificación no remunerativa equivalente al Veinte por ciento (20%) en los términos de la Ordenanza 5072, promulgada por Decreto 80/2024, debiendo arbitrar la Secretaría de Economía, los medios para su percepción por el agente, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad 00, Fuente Financiamiento: 110- Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, regístrese y oportunamente, archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipal



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate